



Resolución de 6 de octubre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso 2017/2018, convocado por la Resolución de 2 de octubre de 2017.

Por la Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso 2017/2018.

Conforme al apartado séptimo.1 de la citada resolución, una vez finalizado el plazo de cumplimentación y presentación de solicitudes y realizado el proceso informático de adjudicación, procede dictar la resolución de adjudicación definitiva del citado proceso. En su virtud

RESUELVO

Primero.- Adjudicación de sustituciones.

Se adjudican, por especialidades, los puestos derivados del proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso 2017/2018, convocado por la Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el anexo I.

Asimismo, en el anexo II se recoge, por orden alfabético, los participantes del proceso con indicación, en su caso, de las sustituciones adjudicadas.

Segundo.- Publicación y publicidad de actuaciones.

En atención al apartado séptimo.1 de la Resolución de 2 de octubre de 2017, esta resolución y los anexos antes indicados se publicarán el 6 de octubre de 2017, a partir de las 14:00 horas, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, y conforme al citado apartado, con el objeto de dar la mayor publicidad, el contenido de todos los listados antes citados podrá ser consultado en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983 327 850).

Tercero.- Renuncias.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aceptan las renunciaciones de los participantes señalados en el anexo III, declarándose concluido el procedimiento, al no haber participado o participando no hubiesen alcanzado el porcentaje mínimo indicado en el apartado

segundo.1 de la Resolución de 2 de octubre de 2017, no pudiendo obtener puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros durante el curso escolar 2017/2018.

Cuarto.-Toma de posesión

El personal que haya obtenido destino deberá presentarse en la correspondiente dirección provincial de educación para efectuar la toma de posesión el día 9 de octubre de 2017, dentro del horario y con la documentación que al efecto publique dicho órgano en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Salvo lo indicado en el apartado octavo.1 de la Resolución de 2 de octubre de 2017 o cuando concurren causas de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciadas por la correspondiente dirección provincial de educación, quienes no se personen en el plazo antes señalado para materializar la citada toma de posesión se considerará que renuncian sin causa justificada al puesto adjudicado por esta resolución, conllevando la eliminación de todas las listas en las que se encuentre incluido hasta la nueva elaboración de las mismas.

Los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión, salvo en los casos de fuerza mayor que serán desde la efectividad de la misma, serán los siguientes:

- a) Para las sustituciones cuya fecha de inicio sea el día 9 de octubre del 2017, desde el mismo día 9 de octubre de 2017.
- b) Para el resto de supuestos, la fecha indicada como de inicio de la sustitución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de octubre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea
(Firmado en el original)